



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (02-08-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **RITA MARIA ARIAS FLOREZ** contra **MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA**

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00057-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 28 de junio de 2022, notificado por estado No. 23 del 29 del mismo mes, concediéndole a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado el día 05 de julio del 2022, esto es de manera oportuna; por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que la señora **RITA MARIA ARIAS FLOREZ** promueve contra **MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA**.

Motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería a la doctora **ANDRY CLARENA OJEDA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.940.460 expedida en Riohacha la Guajira y portadora de la T.P. No. 304.423 C. S. de la J, como apoderada de la señora **RITA MARIA ARIAS FLOREZ** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad territorial demandada o a quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA en la Calle 6 # 3-36 Email:
contactenos@dibulla-laquajira.gov.co
notificacionesjudiciales@dibulla-laquajira.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.